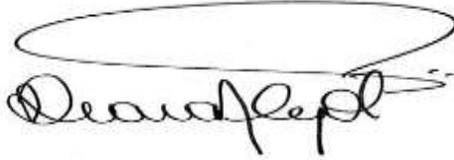


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 26 de octubre de 2020, diligencia que no pudo realizarse en razón a problemas técnicos presentados por la plataforma TEAMS. Rad 2018-00587 00. Sírvase proveer.



DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **03:30 P.M.**, del día miércoles **6 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharan los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Por Secretaría líbrense nuevamente los oficios correspondientes a las pruebas de oficio decretadas ante la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, se dará aplicación a las sanciones de que tratan el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Firmado Por:

**VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071f3a2ec74ad2eed51dcc318043fa6636b4f524c15e9908d9394d4c4b4ed633**
Documento generado en 28/10/2020 12:03:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**